

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdilTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN JUAN DEL CORRAL
Sigla: No reportó
Nit: 900057424-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-009069-22
Fecha inscripción: 29 de Noviembre de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 Sur 42 - 70, Oficina 1809
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: paula.ortiz@cadena.com.co
Teléfono comercial 1: 3786666
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 7 Sur 42 - 70, Oficina 1809
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: paula.ortiz@cadena.com.co
Teléfono para notificación 1: 3786666
Teléfono para notificación 2: 3147712878
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN JUAN DEL CORRAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdlTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por ACTA del 27 de septiembre de 2005, de la Asamblea de Fundadores, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2005, con el No. 3995 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MUSEO JUAN DEL CORRAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No. 016 del 02 de septiembre de 2020, de la Asamblea, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 08 de septiembre de 2020, con el No. 2285 del Libro I, mediante la cual la entidad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Santafe de Antioquia.

Por Extracto de Acta No. 021 del 30 de septiembre de 2024, de la Asamblea, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2024, con el No. 4084 del Libro I, la Entidad entre otras reformas cambió su denominación o razón social de FUNDACION MUSEO JUAN DEL CORRAL a Fundación Juan del Corral y trasladó su domicilio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA a MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación, sin ánimo de lucro, tendrá como objeto el desarrollo, fomento y apoyo a la comunidad en relación con actividades meritorias de cultura, ciencia, tecnología e innovación, así como actividades de desarrollo empresarial, emprendimiento y apoyo a instituciones autorizadas de educación. En este sentido, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, educativas y cívicas, se procurarán encontrar los medios y métodos conducentes para coordinar, cooperar o establecer conexiones con otras entidades o personas dedicadas especialmente a estas actividades y al servicio de la

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdiLTpzczslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad, sean nacionales o internacionales, y siempre que cumplan con los requisitos legales.

Lo anterior, mediante el apoyo al desarrollo, ya sea por sí misma o en colaboración o conexión con otras entidades o personas, para la creación de programas definidos para cada una de estas actividades meritorias, programas de liderazgo, apoyo y conexión a programas la educación, apoyo económico, logístico u organizacional al emprendimiento y empleo joven, programas en formación de ciencia e innovación, así como a través del funcionamiento del Museo Juan del Corral en Santa Fe de Antioquia y la conservación, custodia, acrecentamiento del patrimonio histórico y cultural de Santa Fe de Antioquia. Se deja claramente establecido, que la Fundación no desarrollará directamente programas de educación formal o no formal, sino que promoverá apoyo con recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros a aquellas personas o entidades que desarrollen programas o actividades destinados a esta finalidad Como persona jurídica de derecho privado, la Fundación podrá realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos con las limitaciones señaladas en las leyes colombianas y en los presentes estatutos. Así mismo, podrá tomar parte de otras entidades o asociaciones, siempre que tengan un objeto social similar o comparable.

FINES ESPECÍFICOS.

- Celebrar todos los convenios, contratos u alianzas, así como efectuar todas las operaciones y acciones que conduzcan directa o indirectamente a la realización de su objeto.
- Procurar que todas las colecciones del Museo Juan del Corral estén almacenadas, conservadas y documentadas en forma adecuada.
- Realizar convenios específicos con universidades, instituciones educativas, técnicas y tecnológicas de cualquier orden, así como con agencias, entidades públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, dedicadas al desarrollo del fomento de acceso la educación en cooperación con instituciones acreditadas, la ciencia, tecnología e innovación.
- Realizar convenios de cualquier tipo con entidades públicas y privadas de cualquier orden, para el fomento y desarrollo del empleo joven y el emprendimiento.

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdlTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Gestionar recursos y el apoyo nacional e internacional para el óptimo desarrollo de su objeto.

- Recibir, a título de donación o de comodato, los recursos, servicios, bienes y derechos que se entreguen para el cumplimiento de su objeto.

- El mantenimiento, conservación, custodia y acrecentamiento del patrimonio histórico y cultural de Santa Fe de Antioquia.

- Contribuir a la exhibición adecuada, con base en técnicas museográficas, apropiadas de los muebles, objetos, documentos originales, libros y cualquier otro material de importancia para ilustrar la historia y desarrollo de nuestra cultura.

- Realizar todo tipo de eventos tales como, pero sin limitarse a, conciertos, bazares, eventos deportivos, culturales o promocionales, con el fin de recaudar fondos para el desarrollo de su objeto.

- Apoyar con recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros a aquellas personas o entidades que desarrollen programas o actividades destinados a la capacitación, educación y desarrollo educativo de la comunidad, y en especial los jóvenes de la región de Santa Fe de Antioquia

- Buscar el acercamiento y la cooperación con instituciones locales, nacionales e internacionales de educación y empleo.

- Contribuir a la paz y la calidad de vida de nuestra sociedad a través de actividades culturales, artísticas, de educación, científicas, tecnológicas o innovadoras de excelente calidad.

- Propiciar el acercamiento cooperación con otras fundaciones y museos colombianos y extranjeros y procurar el intercambio exhibiciones o promoción de las actividades de su objeto.

- Promover la comercialización, con ajuste a la ley, de los servicios del museo como por ejemplo, propiciar la instalación de cafetería, almacén, etc, alquiler de salón para convenciones o actos importantes y los demás que se consideren convenientes complementarios en función del mejor cumplimiento del objeto de la Fundación.

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdlTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Promocionar la comercialización de productos ofrecidos por sí misma o por entidades debidamente autorizadas, con sujeción a la Ley, de programas de empleo, apoyo a la educación o desarrollo de la comunidad, siempre que no se obtenga lucro para la fundación con ello, que no sea destinado a la reinversión en las actividades meritorias.

- Promover la joyería en filigrana, el cultivo y comercialización de productos diversos a través del fomento y promoción de modelos asociativos de economía solidaria, siempre en sujeción a la Ley y la normativa para las entidades sin ánimo de lucro.

- Las demás que sean acordes a su naturaleza y objetivos o que se establezcan posteriormente.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD
DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Facultar a la Junta Directiva para que en nombre de la Fundación asuma obligaciones económicas superiores a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

\$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente dirigirá los debates del organismo y no tendrá funciones ejecutivas, salvo que la Junta Directiva dispusiere con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta, conferirle la representación legal de la entidad. En el evento anterior, las funciones del director ejecutivo, conforme al presente Estatuto, le quedan adscritas al Presidente de la junta Directiva.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal de la fundación.

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdiLTpzczslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE. la Fundación podrá nombrar a un Vicepresidente, quien suplirá al Presidente en las ausencias temporales o definitivas y colaborará con el Presidente en las tareas que esté va a desarrollar y que la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen con las mismas limitaciones que tiene el Presidente.

DIRECTOR EJECUTIVO. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEBERES. Son deberes del Presidente de la Fundación.

A) Presidir las reuniones de la Junta Directiva, ordinarias o extraordinarias.

B) Firmar las resoluciones y documentos requeridos.

C) Ejecutar las acciones tendientes al cabal cumplimiento de los estatutos y de los propósitos trazados por la Asamblea General, así como los de la junta Directiva.

D) Presentará anualmente ante la Asamblea General el informe de actividades junto con el Director Ejecutivo.

E) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.

F) Celebrar los actos y contratos necesarios para la buena marcha de la entidad, la Junta Directiva deberá probar aquellos cuya cuantía exceda de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G) Citar a la Asamblea General.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

A) Ejecutar las políticas de la Fundación.

B) Cuidar del mantenimiento y conservación de los bienes de la Fundación.

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdiLTpzczslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C) Preparar el proyecto de presupuesto.

D) Designar con aprobación de la Junta Directiva al personal de la Fundación y removerlo previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y estatutarias, cuando fuere menester y con el visto bueno de la Junta Directiva.

E) Por delegación del Presidente podrá celebrar actos y contratos necesarios para la buena marcha de la entidad, cuya cuantía no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

F) Instruir y dirigir bajo su autoridad a los funcionarios de la Fundación en el ejercicio de sus respectivas funciones.

G) Informar a la Junta Directiva y al Presidente sobre el objeto, monto y ejecución de los contratos celebrados.

H) Atender el recaudo de las cuotas, suscripciones y rentas de la entidad y promover su cuidado.

I) Presentar a la Junta Directiva el balance y la cuenta de ingresos y egresos y sus respectivos soportes en periodos mensuales de prueba para su conocimiento, así como los de fin de ejercicio y el informe de actividades con destino al conocimiento de la Asamblea General en apoyo del Presidente.

J) Las demás propias de la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de septiembre de 2005, de la Asamblea de Fundadores, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2005, con el No. 3995 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN	C.C. 70.039.755
VICEPRESIDENTE	JORGE PARDO DEL CORRAL	C.C. 3.343.094

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdlTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.018 del 29 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No.3038 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA INES MARTINEZ	C.C. 32.424.966
MARIA LUISA DEL CORRAL	C.C. 32.328.898
MARTHA LUZ DEL CORRAL DE JARAMILLO	C.C. 21.378.767
JUAN ANDRES PARDO	C.C. 71.672.955
JUAN MANUEL DEL CORRAL	C.C. 70.039.755
ELSA PEREZ DEL CORRAL	C.C. 42.898.576
LUZ MARIA GAVIRIA	C.C. 42.869.248
LUIS RODRIGO VILLA GALVIS	C.C. 3.333.900
ROSARIO PARDO DEL CORRAL	C.C. 32.078.706

REVISORES FISCALES

Por Acta del 27 de septiembre de 2005, de la Asamblea de Fundadores, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2005, con el No. 3995 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	DORIS ZULUAGA R.	C.C. 21.667.759

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ext.Acta No.016 de 02/09/2020 Asamblea	2285 del 08/09/2020 del L. I
Ext.Acta No.021 de 30/09/2024 Asamblea	4084 del 08/10/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0027219821

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdilTpzcslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9102

Actividad secundaria código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$358,416,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9102

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0027219821

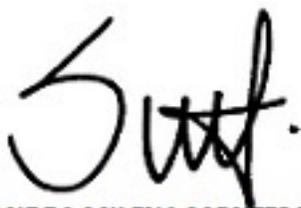
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCbdlTpzczslXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros